Ayuntamiento de Cadreita

CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS

1º) OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación de un préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Cadreita, a concertar según lo dispuesto en los artículos 125 a 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

2‘) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato está excluido del ámbito de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según lo establecido en su artículo 7 punto e.

Además de lo dispuesto en el presente pliego será de aplicación la Resolución 7/2021, de 28 de enero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban las condiciones sobre prudencia financiera que deben cumplir las operaciones de crédito que suscriban las entidades locales de Navarra.

3‘) CUANTÍA DE LA OPERACIÓN

IMPORTE TOTAL: **900.000** euros.

4º) DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración total de 20 años estableciéndose dentro del mismo un periodo de carencia de 2 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, durante los cuales se liquidarán únicamente los intereses, con periodicidad semestral, por la cuantía efectivamente entregada.

5º) DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO

Durante el periodo de carencia establecido en el punto 4º se podrá solicitar la entrega de las cantidades que el Ayuntamiento estime convenientes, en función de sus necesidades, y siempre que no sobrepase el límite del préstamo concedido. La última entrega de fondos tendrá lugar necesariamente antes del último día del periodo de carencia.

Los importes se ingresarán en una cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de Cadreita en la entidad prestamista, cuyo número se indicara en el contrato de préstamo.

En el caso de que no exista abierta cuenta corriente, por la Entidad Financiera se procederá a formalizarla. Todos los movimientos y apuntes que se deban anotar en la misma como consecuencia de operaciones realizadas por el Ayuntamiento, tales como transferencias, traspasos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, etc., estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza. La disposición de los fondos de la cuenta será mediante firma conjunta de dos de los apoderados de la cuenta.

En el caso de que la entidad prestamista no preste el servicio de cuenta corriente no será aplicable lo anterior y el importe del préstamo se ingresará, por parte de la entidad prestamista, el mismo día de la firma

del contrato en el número de cuenta del Ayuntamiento de Cadreita que le será facilitado por éste, en el momento de la firma del contrato.

6*) AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL O PARCIAL

El Ayuntamiento podrá anticipar el pago total o parcial de la cantidad adeudada en cualquier momento, sin que ello le suponga ningún gasto ni comisión alguna por dicho reembolso anticipado y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones a reducir el plazo de amortización o amínorar la cuota de amortización anual, a elección del Ayuntamiento.

7º) INTERÉS

Los tipos de interés aplicables a la operación se ofertarán en el modelo de proposición que figura en el punto 13. El tipo de interés de la operación será el resultante de sumar el tipo de interés de referencia y el margen, sin redondeo de ningún tipo.

El tipo de interés de referencia será el EURIBOR a 6 meses, que se define a efectos de este contrato, como el tipo el tipo de oferta para depósitos interbancarios en Euros al plazo indicado y calculado por el Instituto Europeo de Mercados Monetarios a partir‘ de los datos facilitados por las principales entidades bancarias de la eurozona.

El tipo de interés prefijado que se tomará corno referencia para el cálculo del tipo variable será el EURIBOR a plazo de 6 meses, publicado a las 11:00 horas (C.E.T.) en la pantalla de Reuters, con valor dos días hábiles anteriores a la fecha de firma del contrato.

El tipo de interés de referencia se revisará en las fechas de liquidación y amortización que figuren en el cuadro de amortización de la operación, de la misma forma que lo indicado en el párrafo anterior, con valor de dos días hábiles anteriores a la fecha de cada vencimiento y será el aplicable en la siguiente liquidación.

El interés de demora será como máximo el tipo de interés de la operación incrementado en 200 puntos básicos y se indicará en el contrato firmado.

Cualesquiera otros gastos que pudieran existir no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso, por la Entidad financiera adjudicataria y se consideran incluidos en el margen bruto ofertado. Es decir, la operación no tendrá ningún tipo de comisión o gasto, por ningún motivo.

8º) AMORTIZACIÓN Y FORMA DE CÁLCULO DE INTERESES

Los pagos por intereses y por amortización que haya de satisfacer el Ayuntamiento por esta operación se devengarán y liquidarán semestralmente por semestres vencidos. Para ello la Entidad Financiera comunicará la liquidación al Ayuntamiento y la cargará en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en dicha entidad establecida en el contrato de préstamo. En el caso de que la entidad prestamista no preste el servicio de cuenta corriente el pago de las liquidaciones se realizará mediante transferencia del Ayuntamiento de Cadreita a dicha entidad prestamista.

El capital se amortizará mediante cuotas de amortización constantes durante toda la vida del préstamo a paltir de la finalización del periodo de carencia establecido en el punto 4‘.

Los intereses se devengarán por días naturales y su impo1'te se calculará aplicando el tipo vigente de la operación por los días de deuda viva en el periodo liquidado, sobre la base de un año de 365 días. Es decir, se aplicará la base ACT/365 para el cálculo.

Si el recibo no fuera pagado a su vencimiento, se aplicará sobre la totalidad del importe de aquel el interés de demora establecido en el contrato por la Entidad Financiera, devengados tal y como se ha explicado anteriormente, hasta el momento de hacerse efectivo, no admitiéndose la capitalización de los intereses de demora.

9º) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Pueden participar en la licitación las entidades de crédito inscritas en el Registro Oficial de Entidades de Crédito del Banco de España, que cuenten con establecimiento permanente en España.

Las entidades que deseen participar en el presente procedimiento de selección presentarán sus ofertas conforme al artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA), conforme al modelo que figura en el punto 13 de estas condiciones básicas.

Así mismo, todas las comunicaciones de actuaciones de trámite o previas a la adjudicación que deban hacerse a los/las interesados/as, se efectuarán a través de PLENA.

Las proposiciones se redactarán con caracteres claros o de manera impresa y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras o condiciones añadidas que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para valorar la oferta.

Las ofertas se presentarán en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la publicación de la invitación a presentar ofertas en el Portal de Contratación de Navarra.

Quedarán excluidas de la valoración las ofertas que se presenten por importe de préstamo inferior a los 900.000 euros.

10º) CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la entidad que oferte el menor margen sobre el Euribor a 6 meses.

Quedarán excluidas de la valoración las ofertas que superen el límite máximo establecido por el criterio de prudencia financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 5 de noviembre de 2025 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Dicho límite máximo es de **100,00** puntos básicos **(1,0000** %), de acuerdo con una vida media estimada de la operación de 75 meses.

En caso de empate en la mejor oferta, la adjudicación se hará a favor de la entidad que tenga en sus oficinas de Cadreita un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la entidad con un menor porcentaje de trabajadores eventuales en sus oficinas de Cadreita, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la entidad que haya destinado más fondos a obra social en Cadreita durante el año 2024 y, finalmente, si se mantiene el empate, a la entidad que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá una declaración responsable de estos datos a las entidades afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11º) APERTURA OFERTAS Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Las ofertas se abrirán en acto interno.

La apertura de ofertas, su valoración posterior y la propuesta de adjudicación la realizará una Mesa de Contratación formada por:

Presidente :Berta Pejenaute

Vocal Jose Mari Palacios

Vocal Jesús Nieva Ozcoz

Vocal Interventor Municipal / Jesús Mangado

Secretario Raquel Garcia Perez

12º) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de contratación ordenará las ofertas según los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10ª y requerirá a la entidad financiera que haya presentado la mejor oferta que redacte el correspondiente modelo de contrato, en documento que tendrá que recoger las condiciones establecidas en el presente pliego y las de la oferta presentada y ajustarse plenamente a las mismas.

El borrador de contrato deberá remitirse al Ayuntamiento de Cadreita, en el correo electrónico ayuntamiento@Cadreita.es o por presentación en el registro electrónico, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se comunique el requerimiento para su conformidad jurídica, incorporación definitiva al expediente de contratación con las modificaciones que en su caso procedan, y elevación de la propuesta de adjudicación al órgano competente para aprobar la operación.

La Mesa propondrá la adjudicación conforme al contrato incorporado al expediente, siempre y cuando se obtenga la autorización preceptiva del Gobierno de Navarra conforme al artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaría y Sostenibilidad Financiera.

Una vez aprobada la operación, y para poder formalizar el contrato, la Entidad Financiera presentará copia de la escritura de representación y documento nacional de identidad de las personas que vayan a firmar el documento en su nombre, según poderes que habrán de estar debidamente bastanteados.

El contrato se formalizará electrónicamente. Se elevará a escritura pública si lo solicita la Entidad Financiera, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. También serán a cargo la Entidad Financiera cualquier otro gasto de formalización o exacción relativos al contrato, en caso de que se devenguen, que no podrán repercutirse al Ayuntamiento, entendiéndose incluidos en el precio del contrato.

En el caso de que el contrato no llegara a formalizarse por causa no imputable al Ayuntamiento, la adjudicación se hará al licitador siguiente por orden de valoración de las ofertas, siempre que sea posible y con su conformidad.

Ayuntamiento de Cadreita

13‘) MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con DNI n°....., en representación de la Entidad Financiera, NIF n°
con domicilio a efectos de notificaciones en
y dirección de cor1'eo electrónico para comunicaciones del expediente de licitación,manifiesta que desea presentar oferta para la contratación de un préstamo a largo plazo de 900000 euros (novecientos mil euros), aceptando íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Básicas establecido por el Ayuntamiento y comprometiéndose a prestar hasta la cantidad ofertada de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERES VARIABLE: (Margen bruto sobre el Euribor 6 meses, en puntos básicos, con 2 Decimales como máximo):

(Margen máximo admisible: 100,00 puntos básicos)

En a de…….de 20…….

POR LA ENTIDAD

Fdo.: